

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Defensoría Penal Pública

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 459 DE  
2025 Y APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO  
PROFESIONAL UNIDAD DE CORTE, CALIDAD  
JURÍDICA CONTRATA, GRADO 10°, PARA EJERCER  
FUNCIONES EN LA DEFENSORÍA NACIONAL.

VISTOS:

1. El DFL 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834;
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos;
6. La Resolución Exenta N° 499 de 2022, de la Defensoría Nacional, sobre delegación de facultades en materia de personal, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 607, del 12 de octubre de 2021;
7. La Resolución Exenta N° 418, de 22 de agosto de 2025, que deja sin efecto Resolución Exenta N°98 de 2024 y Resolución Exenta N°244 de 2025 y Aprueba Procedimiento para los Procesos de Selección de la Defensoría Penal Pública;
8. La Resolución Exenta RA N° 858/35/2025, de fecha 19 de junio de 2025, que establece orden de subrogación del Director Administrativo Nacional, a contar del 23 de junio de 2025;
9. La Resolución TRA N° 858/1/2022 de fecha 01 de julio de 2022, que nombra al suscrito Director Administrativo Regional, Defensoría Regional Metropolitana Sur, grado 4°, a contar del 28 de junio de 2022;
10. La Resolución Exenta N°416, de fecha 22 de agosto de 2025, que actualiza perfil de cargo de Profesional Unidad de Corte (Abogado), según indica;
11. La Resolución Exenta N° 459, de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba bases y anexos del Proceso de Selección para proveer el cargo Profesional Unidad de Corte en la Defensoría Nacional.
12. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus posteriores modificaciones; y,

Página 1 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:  
**VICTOR GENARO VARAS PALMA**  
Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 459, de 12 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases y anexos del proceso de selección para la provisión del cargo de Profesional Unidad de Corte con desempeño en la Defensoría Nacional.
2. Que, debido a un error en el acto administrativo señalado en el considerando número 1, específicamente en lo que se refiere a la individualización de la autoridad facultada para dictar la resolución respectiva, se hace necesario subsanar dicha acción, dejándola sin efecto y aprobar nuevas bases para el proceso de selección.
3. Que, por medio de la Resolución Exenta RA N° 858/94/2019, del 11 de diciembre de 2019, se contrata a don Javier Andrés Ruiz Quezada, RUN 16.322.608-1, en la Planta Profesional, en el cargo de Profesional Unidad de Corte de la Defensoría Nacional a contar del 01 de diciembre de 2019.
4. Que, mediante Resolución Exenta RA N° 858/45/2025, de fecha 28 de julio de 2025, don Javier Andrés Ruiz Quezada, es nombrado en el cargo de Jefe de Unidad de Corte de la Defensoría Nacional, a contar del 14 de Julio de 2025.
5. Que, producto de dicho nombramiento el cargo de Profesional Unidad de Corte en la aludida Defensoría queda vacante, por lo que se hace necesario realizar este proceso de selección.

**RESUELVO:**

- 1) **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 459, de 12 de septiembre de 2025, que aprobó las bases y anexos del proceso de selección para proveer el cargo de Profesional Unidad de Corte con desempeño en la Defensoría Nacional.
- 2) **APRUÉBENSE** las bases administrativas del proceso de selección que a continuación se indica:

**PROCESO DE SELECCIÓN**  
**PROFESIONAL UNIDAD DE CORTE**  
**DEFENSORÍA NACIONAL**

La Defensoría Penal Pública, invita a todas las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos por estas bases establecidas, para participar en un proceso de selección para el cargo de Profesional Unidad de Corte de la Defensoría Nacional, en calidad jurídica a contrata, en las condiciones que se detallan:

**I. CARGO A PROVEER**

Planta	Vacantes	Calidad Jurídica	Grado	Unidad de Trabajo	Localidad de Desempeño	Función específica
Profesional	1	Contrata	10°	Defensoría Nacional	Región Metropolitana	Profesional Unidad de Corte

Página 2 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

2 / 27

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### Requisitos Legales:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos legales:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes **no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54, del D.F.L N°1/19.653 del 2000**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
2. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
5. Hallarse condenado por crimen o simple delito.

### Requisitos Específicos:

- Título de no menos de 10 semestres de duración otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, según artículo 29, de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- 1 año de experiencia profesional, según artículo 29, de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

### Formación profesional requerida:

- Título de Abogado.

### Experiencia profesional requerida:

- 3 años de experiencia profesional, según perfil del cargo.

Página 3 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

3 / 27

**Requisitos deseables:**

- Deseable Postgrado y/o especialización en materias tales como: Derecho Procesal, Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.
- Deseable contar experiencia profesional relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.

**III. DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS, HABILIDADES Y APTITUDES VINCULADAS AL DESEMPEÑO DEL CARGO.**

CARGO	PROFESIONAL UNIDAD DE CORTE
<b>FUNCIÓN DEL CARGO</b>	
Representar a la Defensoría Nacional ante el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema.	

FUNCIONES (¿Qué hace?)	TAREAS (¿Qué hace?)
Prestar cobertura ante la Corte Suprema y Tribunal Constitucional de recursos interpuestos por los Defensores a nivel nacional.	Recopilar la información de los recursos interpuestos de los Defensores a nivel nacional.
	Estudiar la información recopilada y analizar puntos críticos.
	Asumir la defensa de imputados en procedimientos de extradición ante la Corte Suprema.
	Presentar alegatos ante la Corte Suprema y Tribunal Constitucional.
Brindar apoyo en el diseño y estrategias de recursos interpuestos, que sean de interés de la Defensoría Penal Pública.	Dar respuesta a consultas respecto a diseños y estrategias de recursos interpuestos.
	Elaborar informe que contengan modelos de escritos y jurisprudencia aplicables a los casos requeridos y que sean de interés de la defensoría Penal Pública.
Realizar capacitaciones periódicas a los Defensores y actualizar los criterios predominantes de la Corte Suprema.	Formular planes de acciones de capacitación y cronograma de actividades a validar con la jefatura.
	Coordinar fechas y temas específicos a capacitar con Jefes de estudio regionales.
	Preparar antecedentes, material escrito y visual.
Recopilar y analizar la jurisprudencia para la elaboración de los informes respectivos.	Registrar los ingresos de causas penales y fallos dictados, llevando la estadística de ello.



FUNCIONES (¿Qué hace?)	TAREAS (¿Qué hace?)
Contribuir activamente a la estrategia nacional de integridad pública.	Adoptar y promover una actuación e interacción apegada a los principios de probidad y transparencia y a los lineamientos entregados por el Comité de Integridad institucional.
	Asegurar el buen uso de los recursos públicos, extremando los controles en el ejercicio de las tareas propias y de otros.
	Garantizar el correcto manejo de la información a la cual accede y/o elabora en el ejercicio de sus funciones, evitando el mal uso de ésta por parte de distintos actores, garantizando el resguardo de la información sensible.
	Reportar, a las instancias que correspondan, cualquier acción que se desvíe del comportamiento íntegro de un funcionario público.
Llevar a cabo otras funciones directas afines al perfil del cargo.	Realizar acciones adicionales referidas al ámbito de su competencia.
	Colaborar con funciones que sean requeridas por la jefatura directa y/o Jefe Superior del Servicio en caso de ser necesario.

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL CARGO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de Protección de Derechos Humanos.</li> <li>2. Justicia Penal y Proceso.</li> <li>3. Litigación.</li> <li>4. Análisis y Sistematización de Jurisprudencia.</li> <li>5. Normativa del Sector Público.</li> </ol>

COMPETENCIAS	
<p style="text-align: center;"><b>TRANSVERSALES DEL CARGO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación de Servicio.</li> <li>2. Gestión de Resultados.</li> <li>3. Integridad.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>ESPECÍFICAS DEL CARGO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación y Organización.</li> <li>2. Comunicación Efectiva.</li> <li>3. Gestión de Redes.</li> </ol>

**IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

1. Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Documento	Precisiones
Copia Certificado de título profesional de carrera de no menos de 10 semestres, pudiendo anexas el certificado que acredite tal requisito.*	Otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.
Certificado de situación militar al día. *	A excepción de mujeres y extranjeros. (Véase detalles en numeral 6, 7, 8 y 9 de las Condiciones Generales ya señaladas).
Copia de la Cédula Nacional de Identidad. *	Por ambos lados y vigente a la fecha de postulación.
Currículum Vitae (formato sugerido en anexos).	Ver <a href="#">(Anexo N° 1)</a> .
Declaración jurada simple que acredite cumplimiento del Artículo 12, letra c, e y f del Estatuto Administrativo y la no afectación de inhabilidades según el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (generada de forma automática por el portal de empleos públicos). *	Firmada y actualizada. <b>GENERADA AUTOMÁTICAMENTE EN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS.</b>
Copia de Certificados que acrediten capacitación.	Con las especificaciones descritas en el apartado correspondiente <a href="#">(Anexo N°2)</a> .
Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional.*	Que expliciten lo requerido e indicado en el apartado respectivo. <a href="#">(Anexo N°3)</a> .

\*La no presentación de estos documentos conlleva a la no aprobación de la Etapa de Cumplimiento de Requisitos Legales

Estos documentos y certificaciones podrán ser presentados en fotocopias simples, es decir **NO REQUIEREN SER LEGALIZADOS ANTE NOTARIO.**

**Nota importante:**

Para acreditar situación militar al día y vigente, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha del lanzamiento de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que **no se encuentren vigentes** conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal). Esto se fundamenta en el artículo 12 letra b) del DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el artículo 13 del mismo texto legal, que señala que se debe acreditar mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

Por otro lado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en su dictamen N°4829/2000, se ha pronunciado respecto del documento o certificado que se **debe presentar para acreditar la situación militar al día, señalando:**

*"... en lo que concierne a la circunstancia de haber cumplido con la ley de reclutamiento, debe anotarse que el artículo 6° del Decreto N° 244, de 1979, de Guerra, Reglamento*

Página 6 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:  
**VICTOR GENARO VARAS PALMA**  
 Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública  
 Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

*Complementario del decreto ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, N° 2.307 \*, de 1978, prescribe que “el cumplimiento del decreto ley se acreditará con el documento de situación militar, expedido por el cantón de reclutamiento correspondiente al domicilio del interesado”, agregando que “el Director General dispondrá lo referente al formato y período de validez de dicho documento, que no podrá exceder de 90 días.”*

## 2. Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación **hasta las 16:00 horas del sexto día hábil** en el portal de Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)) en un **ÚNICO ACTO**, para lo cual (en el caso de no estar inscrito) deberán registrarse previamente como usuarios de éste y adjuntar los documentos solicitados en “Documentos Requeridos para postular”. En el caso de ya ser usuarios del portal, usted debe **adjuntar y/o actualizar los antecedentes indicados para postular**.

Cabe mencionar, que todos los usuarios del Portal de Empleos Públicos aceptan las condiciones de uso de éste, al crear su cuenta en el sistema, las cuales mencionan entre otras cosas lo siguiente: **“una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias.”**

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados. En este contexto, **“será responsabilidad del usuario, adjuntar o subir la documentación correcta y que corresponda a cada ítem establecido en el portal”**.

Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten dentro del plazo de postulación señalado, a través del portal de Empleos Públicos. Es importante precisar que los antecedentes que se han omitido al momento de postular **NO podrán ser enviados por ningún otro medio, aunque se encuentre en el periodo de postulación**.

No será argumento de omisión o de no vigencia de algún antecedente, indicar que éste se encuentra en poder de la Administración del Estado, ya que, **es de exclusiva responsabilidad del interesado adjuntar lo requerido**.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar todas las medidas pertinentes durante todas las etapas del proceso de selección, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

Asimismo, toda consulta relacionada al proceso de postulación, como del estado del proceso, podrán canalizarse sólo a través de un correo electrónico dirigido a: [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl)

### Nota importante:

Será responsabilidad del usuario, adjuntar o subir la documentación que corresponda a cada ítem establecido en el portal.

Página 7 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:  
**VICTOR GENARO VARAS PALMA**  
Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

7 / 27

**En el caso de requerir adjuntar más documentos que los apartados asignados en el portal, debe marcar al momento de la postulación la opción "OTROS", tal como se refleja en el numeral 04 del Manual de Postulación de la Defensoría Penal Pública.**

Si el postulante cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar que ésta se encuentre actualizada a la fecha de inicio del proceso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes.

**Asimismo, es importante señalar que es de RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL POSTULANTE cerciorarse de que los datos entregados en cada certificado sean los correctos al momento de postular.**

Para mayor información, acerca de las condiciones que rigen el portal de Empleos Públicos, puede revisar el siguiente link: [https://www.empleospublicos.cl/documentos/DocumentosLegales/docs/doc\\_2011031182623.pdf](https://www.empleospublicos.cl/documentos/DocumentosLegales/docs/doc_2011031182623.pdf).

Con respecto al Manual de Postulación, puede solicitarlo al Área de Selección de personas y/o revisarlo en la sección de Concursos en el siguiente link: <https://dpp.cl/pag/330/21>.

### 3. La Comisión de Selección se encuentra conformada por:

- a) Jefe de Estudios Regional de la Defensoría Regional Metropolitana Sur, o quien éste designe.
- b) Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos.
- c) Jefe de Departamento de Gestión de Personas y D.O o a quien éste designe.

Dicha Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al proceso.

Para ello, la precitada Comisión, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello, como asimismo dispondrá la notificación de aquellos postulantes que continúen en el proceso.

Los postulantes que no presenten todos los antecedentes exigidos al momento de la postulación, serán declarados por la Comisión de Selección no admisibles.

Quienes superen las etapas consignadas en las presentes bases, serán contactados para ser citados a la siguiente etapa, según lo establece el numeral V.

## V. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los siguientes Indicadores corresponden a los criterios de evaluación que serán utilizados para asignar el puntaje en las distintas etapas del proceso de selección.

Página 8 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

8 / 27

Tabla N° 1							
Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje. Sbf.	Ptje. Max.	Ptje. Mín. Aprb.	Ptje. Mín Pnd.
1	Etapa 1: Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo. Ponderador: 40%	Formación Educacional	Posee título de abogado.	*4	40	**8	3,20
		Especialización asociados al cargo	Postítulo y/o Postgrado en Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.	8			
			Egresado de Magister o Diplomados en Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.	6			
			No posee especialización en materias asociadas al perfil del cargo.	0			
			Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.			
		Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.		6			
		Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.		4			
		Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.		2			
		No posee cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.		0			
		Experiencia Profesional Requerida		Contar con 5 años o más de experiencia profesional acreditada.			
			Contar con años 4 y hasta menos de 5 años de experiencia profesional acreditada.	6			
			Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia profesional acreditada.	*4			
			Contar con menos de 3 años de experiencia profesional acreditada.	0			
		Experiencia Profesional Deseable	Posee 5 años o más de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	10			
			Posee 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	8			
			Posee 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	6			
			Posee 2 años y hasta menos de 3 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	4			
			Posee menos de 2 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	2			
			No posee de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	0			
		2	Etapa 2: Evaluación técnica Ponderador: 20%	Prueba de Conocimientos			



Tabla N° 1							
Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Ptje. Sbf.	Ptje. Max.	Ptje. Mín. Aprb.	Ptje. Mín Pnd.
3	Etapa 3: Entrevista por Competencias. Ponderador: 15%	Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación que lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	15	15	10	1,50
			Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación que lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	10			
			Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación que lo define <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo.	1			
4	Etapa 4: Apreciación Global del Candidato. Ponderador: 25%	Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 25) dividido por 7.	25	25	19,64	4,91
<b>Total</b>					<b>100</b>	<b>53,35</b>	
<b>Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo</b>							<b>12,75</b>

\* Considerando los requisitos legales (Título Profesional de no menos 10 semestres y 1 año de experiencia profesional) y el perfil del cargo formalizado, bajo la Resolución Exenta N° 416, de 22 de agosto de 2025, los postulantes que no cuenten con título de Abogado y un mínimo de 3 años de experiencia profesional, no podrán avanzar a la siguiente etapa.

\*\*El puntaje mínimo está determinado por lo indicado en el perfil del cargo, además de los requisitos legales establecidos en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que a continuación se indican:

- **Etapla Cumplimiento Requisitos Legales**

La Comisión de Selección revisará los antecedentes remitidos por los interesados para determinar quiénes cumplen con los requisitos establecidos en numeral II de las presentes bases.

Dicha Comisión de Selección verificará si los postulantes acreditan y cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al mismo.

Para ello, la precitada Comisión de Selección, entregará los antecedentes al Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional, para efectuar las notificaciones de las personas cuya postulación hubiere sido considerada como no admisible, indicando la o las causales de ello, como asimismo informará a aquellos postulantes que continúen en el proceso.

Los postulantes que no acrediten todos los antecedentes exigidos en la forma ya señalada serán evaluados como no admisibles por la Comisión de Selección.

- **Etapla de Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo. Puntaje máximo: 40 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 40%**

La Comisión de Selección realizará un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, los cuales deben estar **debidamente acreditados**.

Este factor tiene un **máximo de 40 puntos** y un **mínimo de \*\*8 puntos** para la aprobación (en coherencia con lo establecido en el perfil del cargo y en los requisitos legales).

Página 10 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Avanzarán a la siguiente etapa un máximo de 30 postulantes, los cuales posean los mayores puntajes, tras la evaluación de los cuatro subfactores que a continuación se detallan:

**a) Formación Educativa**

Se evaluará el título profesional del candidato según el perfil del cargo. Para evaluar este factor se aplicará el puntaje señalado en la "Tabla N° 1".

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Formación Educativa	Posee título de abogado.	*4

**b) Conocimientos específicos asociados al cargo**

Se considerarán las especializaciones en materias asociadas al cargo, tales como: Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional. Para efectos de asignar puntuación se considerarán:

Para acreditar Postítulos y/o Postgrados y/o Diplomados, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de término.

Para acreditar la calidad de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría, debe presentar un certificado actualizado de la institución respectiva, es decir con una fecha no superior a dos años, junto con señalar que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Especialización asociados al cargo	Postítulo y/o Postgrado en Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.	8
	Egresado de Magister o Diplomados en Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional.	6
	No posee especialización en materias asociadas al perfil del cargo.	0

**c) Capacitación y perfeccionamiento**

Se evaluarán los conocimientos adquiridos a través de cursos de capacitación y/o especialización, aprobados y debidamente certificados en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional. Es importante señalar que, si el título de las certificaciones no son los indicados en el perfil del cargo de forma explícita, se deberán complementar al momento de la postulación, con antecedentes que permitan acreditar que este conocimiento se encuentra integrado en el curso y/o especialización indicada.

No serán considerados como capacitación y/o especialización los ramos aprobados de carreras inconclusas o en proceso, ni diplomados, ni ninguna otra especialización en la misma situación. El certificado que acredite las actividades de capacitación y/o especialización, debe ser legible.

Página 11 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



La certificación debe contar con lo siguiente:

- ❖ Nombre de la institución.
- ❖ Nombre del curso, perfeccionamiento y/o especialización.
- ❖ Fecha de realización.
- ❖ N° de horas cronológicas del curso, si el certificado, no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les explicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas consignadas \*45) /60).

Los cursos o carreras de formación inconclusas, no serán consideradas, ya que deben haber sido finalizados y aprobados. Para evaluar este factor se aplicará la siguiente tabla de puntuación.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.	8
	Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.	6
	Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.	4
	Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.	2
	No posee cursos de capacitación en materias de Derecho Procesal y/o Derecho Penal y/o Derecho Constitucional en los últimos 5 años.	0

**d) Experiencia Profesional Requerida**

Se entenderá como aquella Experiencia Profesional que pueda acreditarse mediante certificados formales emitidos desde la fecha de titulación hasta el lanzamiento del proceso de selección y que compruebe el ejercicio efectivo de la profesión. Para evaluar este Subfactor se aplicarán los criterios indicados en la “Tabla N° 1”.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Profesional Requerida	Contar con 5 años o más de experiencia profesional acreditada.	10
	Contar con años 4 y hasta menos de 5 años de experiencia profesional acreditada.	6
	Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia profesional acreditada.	*4
	Contar con menos de 3 años de experiencia profesional acreditada.	0

**e) Experiencia Profesional Deseable**

Se entenderá como aquella experiencia laboral deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal, según lo indica el perfil del cargo. Para evaluar este subfactor se aplicarán los criterios de evaluación indicados en la “Tabla N° 1”.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Dicha acreditación asignará la siguiente puntuación.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Profesional Deseable	Posee 5 años o más de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	10
	Posee 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	8
	Posee 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	6
	Posee 2 años y hasta menos de 3 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	4
	Posee menos de 2 años de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal.	2
	No posee de experiencia profesional deseable relacionada con el ámbito de defensa penal y/o litigación en el Sistema Procesal Penal.	0

En relación con el punto d) y e), se recalca que los postulantes deben acreditar a través de certificados formales su vinculación concreta con las entidades respectivas. Dicho documento **debe ser legible y validado por la autoridad correspondiente a la institución, donde se señale el nombre completo de la autoridad, firma y timbre o bien, firma electrónica según corresponda.**

Además, debe contener la **especificación de los cargos ocupados y las funciones específicas, inicio y fin del período de desempeño.** Idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica.

En el caso de acreditar experiencia en el ámbito de defensa penal y litigación en el Sistema Procesal Penal, los certificados deberán consignar expresamente las funciones desempeñadas.

No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, boletas de honorarios y contratos de trabajo (por no tener fecha que certifique el cumplimiento efectivo de esas experiencias), o cualquier otro que no permita la identificación concreta de funciones y cargos.

**Un Máximo de 30 postulantes con los mayores puntajes, pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.**

En caso de contar con más de 30 postulantes con los mayores puntajes ponderados y, por ende, se requiera desempatar, los criterios serán:

- ✓ 1° Quien tenga mayor cantidad de años obtenido en subfactor sobre "Experiencia Profesional Deseable".
- ✓ 2° Quien tenga mayor cantidad de años en subfactor sobre "Experiencia Profesional Requerida".
- ✓ 3° Quien tenga mayor puntaje en subfactor sobre "Especialización asociados al cargo".
- ✓ 4° Si el empate continúa, quien tenga puntaje en subfactor sobre "Capacitación y Perfeccionamiento".

Página 13 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:  
**VICTOR GENARO VARAS PALMA**  
Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

13 / 27

La Comisión de Selección, entregará los resultados de la etapa al Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional, para efectuar las notificaciones e informar a los postulantes quienes deben asistir a la siguiente etapa, mediante la publicación respectiva.

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de 8 puntos, lo cual corresponde a tres coma veinte (3,20) puntos ponderados.**

- **Etapa Evaluación Técnica puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 20%.**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral III "De las funciones, competencias, habilidades y aptitudes vinculadas al desempeño del cargo", de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 70, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

**Puntaje: *(Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por 70.***

La nota máxima de la prueba será de 70 puntos. No obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 70 y siempre que no sea inferior a 55 puntos. **En el evento que ningún postulante alcanzare los 55 puntos, estos serán considerados como nota máxima.** Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, dispondrán de **dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados**, para remitirlos al mail [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl), los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual será de carácter presencial pudiendo aplicarse una prueba en formato digital o escrita. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

La prueba se realizará en la Región Metropolitana y en la capital regional indicada por el interesado al momento de postular por medio del Portal de Empleos Públicos y/o consultado por el Área de Selección de Personas, y el costo de traslado será asumido por cada candidato. Sin perjuicio de lo anterior indistintamente sea el formato de la evaluación, el postulante deberá presentarse en la Defensoría Regional correspondiente, según lo señalado previamente.

Si la modalidad escogida es digital, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan). Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

Página 14 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

14 / 27

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del proceso, y por lo tanto quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por 70.	20

La Comisión de Selección, entregará los resultados de la etapa al Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional para efectuar las notificaciones e informar a los postulantes quienes deben asistir a la Entrevista por Competencias, mediante la publicación respectiva.

**Pasarán a la siguiente etapa un máximo de 15 postulantes que obtengan las mayores puntuaciones.**

En el caso de que un número mayor de postulantes obtenga el puntaje mínimo, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- ✓ 1° Quien tenga mayor puntaje en el apartado de "Alternativas" de la prueba de conocimientos.
- ✓ 2° Quien tenga mayor puntaje en el apartado de "Verdadero y falso" de la prueba de conocimientos.

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es de 15,71 puntos, lo cual corresponde a tres coma catorce (3,14) puntos ponderados.**

- **Entrevista por Competencias. Puntaje máximo: 15 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 15%.**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter individual y/o test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo.

Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 2 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada y/o por un Profesional del Departamento de Gestión de Personas.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará oportunamente en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual podrá ser en modalidad remota o presencial. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por la Comisión de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

Página 15 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado.

Sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización de la Comisión de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso.

Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas que se darán a conocer, para tales efectos. La puntuación específica asignada para esta etapa es la siguiente:

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación que lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	15
	Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación que lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	10
	Entrevista psicolaboral y/o test de apreciación que lo define <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo.	1

Los postulantes que aprueben esta etapa, serán contactados por el Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional para asistir a la Etapa de Apreciación Global del Candidato.

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 3 es de 10 puntos, lo cual corresponde a uno coma cincuenta (1,50) puntos ponderados.**

- **Etapa de Apreciación Global del Candidato. Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 25%.**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por la Comisión de selección, con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes de la Comisión de Selección, calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta, siendo los valores de las notas: Excelente 7.0 - 6.8; Muy Bueno 6.7 - 6.0; Bueno 5.9 a 5.5; Bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a cada candidato se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación:

**Puntaje ((Nota obtenida por el candidato multiplicado por 25 puntos) dividido por 7).**

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

Página 16 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:  
**VICTOR GENARO VARAS PALMA**  
Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

16 / 27

A los postulantes convocados a esta etapa se les informará la fecha y hora de la entrevista a través del sitio web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o mediante el correo electrónico registrado en su postulación. La modalidad de la entrevista podrá ser elegida por el postulante (remota o presencial).

En caso de optar por la modalidad presencial, la entrevista se realizará en la Defensoría Nacional, ubicada en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Cabe señalar que los gastos asociados al traslado deberán ser asumidos por cada postulante.

En el caso de que el postulante solicite la modalidad remota, será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Asimismo, la comisión de Selección podrá sesionar tanto en modalidad presencial como remota, decisión que se adoptará de acuerdo con las particularidades de cada caso, garantizando el pleno desempeño de sus funciones. Los postulantes debiesen confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 20) dividido por 7.	25

Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso.

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es de 19,64 puntos, lo cual corresponde a cuatro coma noventa y uno (4,91) puntos ponderados.**

- **Selección de Postulante**

El proceso se resolverá desde el momento en que la Defensora Nacional, selecciona al candidato de la nómina o terna presentada por la Comisión de Selección. Para ello, la Defensora Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

Una vez realizada la entrevista, la Defensora Nacional informará a la Comisión quién es la persona seleccionada y esta información será remitida al Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.

Posteriormente, se publicarán los resultados en el mismo medio de difusión utilizado desde el inicio de la convocatoria.

**Nota Importante:**

A los postulantes que accedan a la etapa de Evaluación Técnica, Entrevista por competencias, Apreciación Global del Candidato y/o Entrevista con la Defensora Nacional, se les informará al correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora en que se llevarán a cabo las referidas instancias. Se recalca que el costo de traslado para las distintas etapas, será asumido por cada candidato y el postulante deberá confirmar su asistencia a la entrevista.

Página 17 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:  
**VICTOR GENARO VARAS PALMA**  
Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

- **Contratación**

Tras ser notificado de su selección, el postulante será contactado por el Departamento de Gestión de Personas y D.O para iniciar el proceso de contratación.

- **Fecha de resolución del proceso de selección**

Los resultados del presente proceso se darán a conocer a contar de los 3 días hábiles siguientes al término de la etapa de selección del candidato.

## VII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final ponderado de cada postulante, corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales, se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **12,75 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso de selección.

El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso, aun cuando subsista la vacante. En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el proceso de selección.

## VIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del sexto día hábil
<b>Selección</b>	
Cumplimiento de Requisitos Legales	10 días hábiles
Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo	10 días hábiles
Evaluación Técnica	05 días hábiles
Entrevista por Competencias	05 días hábiles
Apreciación Global del Candidato	05 días hábiles
Selección candidato idóneo	A partir del tercer día hábil

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán modificar los plazos contenidos en la presente calendarización, por razones de fuerza mayor.

## IX. CONDICIONES GENERALES

1. Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse EN UN ÚNICO ACTO a través del portal de empleos públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)), donde posterior al registro en la web institucional, **deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del proceso**, que se encuentra estipulada en las bases del proceso, publicada tanto en la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) como en el portal de empleos públicos. NO SE PODRÁN remitir postulaciones por ningún otro medio, incluso en periodo de postulación.

Página 18 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

18 / 27

2. Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), en la sección “concursos”, apartado “Información de postulación” un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia laboral y/o profesional. Asimismo, para visualizar el referido manual, puede dirigirse al siguiente link: <https://www.dpp.cl/pag/330/21>.
3. Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado y en el portal de empleos públicos.
4. El currículum vitae en el formato del anexo, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
5. La presentación de documentos de postulación incompletos o que no cumplan con los contenidos específicos descritos en estas bases, obtendrán el puntaje que establece el cuadro de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, y con la finalidad de velar por el éxito del proceso de selección, la Comisión de Selección podrá solicitar información adicional, con la finalidad de aclarar los ya presentados.
6. Para acreditar **situación militar al día y vigente**, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de la publicación de la convocatoria. **No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes y al día conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre en estas condiciones, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).**
7. El certificado de situación militar al día debe ser presentado **por todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo SOLO las mujeres y los extranjeros.**
8. No será argumento de eximición indicar que el certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el **documento debe estar vigente y al día** y se debe presentar al momento de la postulación.
9. El hecho de haber cumplido con el reclutamiento militar y/o ser parte de las fuerzas armadas, **no es argumento de eximición para la presentación del documento del certificado de situación militar.**
10. Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.** Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
11. Respecto del certificado que acredite experiencia Profesional, se debe tener presente **que lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan el cargo y las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta) además de contar con una firma (pudiendo ser electrónica) y/o timbre institucional. La fecha de corte del**

Página 19 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

19 / 27

**certificado será la fecha de emisión del mismo, por lo que cualquier labor posterior a ella no será considerada.**

12. Para los efectos de acreditar la Experiencia Profesional y Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, se sugiere que la solicitud para la confección de los certificados se realice con a lo menos 2 días hábiles (lunes a viernes) al Departamento de Gestión de Personas y D.O. en la Defensoría Nacional o Regional, según corresponda, con la finalidad de que cuente con los tiempos necesarios para que verifique que la información entregada sea la correcta, ya que es el único responsable de validar y revisar dichos antecedentes. **REVISAR ANEXOS ADJUNTOS.**
13. En casos excepcionales la Comisión de Selección podrá solicitar antecedentes adicionales con el fin solo de aclarar la información ya presentada, siempre y cuando esto no atente en contra la igualdad de oportunidades de los postulantes, transparencia y probidad del proceso de selección.
14. Las instancias indicadas en las presentes bases que requieran la participación directa con el postulante, pueden aplicarse tanto de forma presencial como de forma remota, lo que será informado oportunamente. Si la definición es realizarla en la modalidad presencial cada candidato asumirá el costo del traslado, mientras que si la definición es que sea remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.
15. Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial y/o remota, previstas por estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor respectivo, y por tal motivo, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del mismo.
16. El postulante, en cualquiera de las etapas en que se requiera algún tipo de asistencia, ya sea presencial o remota, no deberá estar sujeto a ningún tipo de impedimento, por ejemplo, encontrarse con licencia médica.
17. Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del proceso de selección y el total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, estos se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
18. Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) Las consultas, o solicitudes, sólo se podrán realizar al correo electrónico [seleccion@dpp.cl](mailto:seleccion@dpp.cl) dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. La Comisión de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o reparos que se efectúen.
19. En el caso de que en alguna de las etapas ningún postulante logre pasar las exigencias previstas en el presente proceso para ser postulante idóneo, éste se declarará desierto.

Página 20 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

20 / 27

20. Para acreditar lo señalado en el Artículo 12, letra c) del D.F.L 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, es que a la persona que sea seleccionada y haya aceptado el cargo, el Departamento de Gestión de Personas y D.O, solicitará el certificado médico donde señale tener salud compatible con el cargo. Esto en concordancia con los requisitos establecidos en la ley para el ingreso a la Administración del Estado.
21. Frente a requerimientos de transparencia o de solicitud de información de terceros con respecto a la presente convocatoria, los antecedentes de su postulación podrían ser entregados considerando el manejo de datos sensibles y personales.
22. Como resultado de este proceso de selección, el servicio considerando la nómina o terna de nombramiento que resulte finalista, confeccionará una lista de candidatos elegibles, los cuales podrán ser contactados, en caso de que, otro cargo idéntico o similar se declare vacante que sea necesario proveer a nivel nacional. Asimismo, es relevante tener en consideración, que la referida lista tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la publicación del cierre de la convocatoria, la cual es publicada en [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) sección "Concursos".
23. La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente proceso de selección.
24. La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
25. La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
26. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases procesales, será evaluada por la Comisión de Selección.

Página 21 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

21 / 27

ANEXO N° 1  
 FORMATO PROPUESTO CURRÍCULUM VITAE

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuentan con certificados.

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

\*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)



4. CAPACITACIÓN

\*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados.

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

\*Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL

\*Indique sus últimos cuatro (4) puestos de trabajo (incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



ANEXO N°2  
FORMATO SUGERIDO PARA CERTIFICAR CAPACITACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO

\_\_\_\_\_, xx de xxxx de 202x.

El Área de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, certifica que Don(ña) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, aprobó los cursos que a continuación se indican y que formaron parte del Programa de Capacitación de esta institución:

N°	CURSO	ORGANISMO	HORAS*	INICIO	TÉRMINO

\* Debe señalar que todas las horas consignadas en el presente certificado, son horas cronológicas o pedagógicas. De no estar detallada esta información, se considerarán como pedagógicas.

Se extiende el presente certificado a petición del (la) interesado (a) para los fines que estime pertinente.

\*CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: \_\_\_\_\_  
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Firma y timbre

\*Lugar, fecha \_\_\_\_\_

\*No aplica en el caso de firma electrónica



ANEXO N°3  
FORMATO SUGERIDO PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y JEFATURA

Quien suscribe, certifica que \_\_\_\_\_ (indicar nombre social si corresponde) \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, detalle las funciones desarrolladas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores y señalar subrogancias continuas, igual o mayor a 3 meses, en el caso que corresponda)	Desde	Hasta
*		
*		
*		

*\*Debe señalar en cada recuadro el cargo y las funciones específicas desarrolladas, además de indicar personal a cargo y/o subrogancias continuas igual o mayor a 3 meses en el caso que corresponda.*

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de quien postula para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

\*CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: \_\_\_\_\_  
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Firma y timbre

\*Lugar, fecha \_\_\_\_\_

\*No aplica en el caso de firma electrónica



- 3) **LLÁMESE** a proceso de selección para la provisión del cargo en calidad de contrata, Profesional, grado 10°, con función de **Profesional Unidad de Corte**, con desempeño en la **Defensoría Nacional**.
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA DEFENSORA NACIONAL**

DAN/UJ/GPYDO/jmc/pvv

Distribución:

- Defensoría Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Área de Selección de Personas.

Página 27 de 27

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

**VICTOR GENARO VARAS PALMA**

Director Administrativo Nacional (S), Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/860163DVJFF> - Código: 860163DVJFF

27 / 27